

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA,**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de julio de 2011, figura, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**"PUNTO QUINTO.- CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL PLENO.**

Como Secretaria doy cuenta de una propuesta de Alcaldía según la cual considerando lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual en los procedimientos abiertos y restringidos, y en los negociados con publicidad, salvo que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación que será competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

En cuanto a la composición de las Mesas de Contratación, regula la Disposición Adicional segunda, letra 10 de la LCSP que: "La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, así como aquéllos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación. En las entidades locales municipales podrán integrarse en la



Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales".

**Considerando** la competencia del pleno municipal para contratar, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Considerando** el artículo 3 de la LCSP que incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley a las entidades que integran la Administración local; teniendo en cuenta, asimismo, los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en cuanto a composición y atribuciones de la Mesa de Contratación.

**Atendida** la necesidad para el funcionamiento municipal de constituir en esta Corporación la Mesa de contratación correspondiente y designar sus miembros de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos. Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

**PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** La constitución de la Mesa de contratación que asistirá al Pleno, cuando éste actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada.

**SEGUNDO.-** Designar como componentes de la Mesa de contratación y con los cargos que señalan, a las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup>. NURIA GUIJARRO CARRILLO

**SUSTITUTO:** D. PATRICIO PÉREZ FERNÁNDEZ

**SUSTITUTO:** D. JUAN DE LA LUZ PÉREZ SALMERÓN.



**VOCALES:**

**TITULAR GRUPO MUNICIPAL P.P.:** D. JUAN JOSÉ GÓMEZ HELLÍN.

**SUSTITUTO:** D. CRISTOBAL GARCÍA MORATA.

**SUSTITUTO:** D. JOSÉ CANO ASENSIO.

**TITULAR GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.:** D. JOSÉ ANTONIO SABATER ALBERTUS.

**SUSTITUTO:** D.ª M.ª ÁNGELES MARTÍNEZ BURGOS.

**TITULAR GRUPO MUNICIPAL C.D.L.:** D. FRANCISCO ÁLVAREZ GARCÍA.

**SUSTITUTO:** D. PEDRO HERNÁNDEZ PÉREZ

**TITULAR GRUPO MUNICIPAL I.U-VERDES.:** D.ª. CARMEN MARÍA PINA ROJO

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN:**

**TITULAR:** D.ª CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ BALLESTA

**SUSTITUTO:** D.ª M.ª CARMEN SARRIÁS JACOBO

**INTERVENTOR:**

**TITULAR:** D.ª JUDITH GIL GRANDÍO

**SUSTITUTO:** D.ª JOSEFA MARTÍNEZ ABELLÁN

**SECRETARIA GENERAL:** D.ª. MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER

**SECRETARIO DE LA MESA.:**

**TITULAR:** D.ª JOSEFA RUÍZ IBAÑÉZ

**SUSTITUTO:** D. SANTIAGO TOMÁS HERNÁNDEZ

**TERCERO.-** Igualmente, constituirán la Mesa de contratación en calidad de vocales, el Concejal titular del área municipal a que afecte la contratación, que será identificado con su nombre y apellido en el correspondiente Pliego de condiciones administrativas particulares de la contratación correspondiente. Asimismo, se podrá designar sustituto para cada uno de aquellos.

**CUARTO.-** Derogar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre formación de la mesa de contratación de 20 de mayo de 2010.



QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes, para su conocimiento y fines oportunos de aplicación.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, doce de julio de 2011.

V.º B.º

EL ALCALDE

Nuria Guijarro Carrillo

(P.D. de firma, decreto de 1 de julio de 2011)

